

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	340
Actividad del POI:	DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL DE PREDIOS DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL AEROPUERTO DE RIOJA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monumentación de dos (02) hitos de concreto para Puntos Geodésicos de Orden "C" sin certificar y de doce (12) hitos de concreto para vértices de polígono, para los trabajos de levantamiento geodésico topográfico de los predios afectados ubicados en la Zona Sur (Sector 2) dentro del ámbito del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario de Pasajeros y Carga en el Aeropuerto de Rioja, Distrito de Rioja de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín", CUI N°2656836.

2. OBJETIVO

Realizar la monumentación de 02 hitos de concreto para Puntos Geodésicos de Orden "C" sin certificar y de 12 hitos de concreto para vértices de polígono, a ser usados en los trabajos de levantamiento geodésico topográfico de los predios afectados ubicados en la Zona Sur dentro del ámbito del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Rioja.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad realizar el servicio de monumentación de 02 hitos de concreto para Puntos Geodésicos de Orden "C" sin certificar y de 12 hitos de concreto para vértices de polígono, a ser usados en los trabajos de levantamiento geodésico topográfico de los predios afectados ubicados en la Zona Sur dentro del ámbito del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Rioja, lo cual es necesario para continuar con el proceso de adquisición y liberación de terrenos para este Proyecto.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de monumentación de hitos de concreto para Puntos Geodésicos.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

a) ACTIVIDADES DE CAMPO:

- I. Para realizar el levantamiento geodésico topográfico de los predios afectados ubicados en la Zona Sur (Sector 2) dentro del ámbito del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Rioja, mediante Equipo GNSS y Estación Total; se necesitará un servicio de monumentación de dos (02) hitos de concreto para Puntos Geodésicos de Orden "C" sin certificar y de doce (12) hitos de concreto para vértices de polígono, lo cual permitirá dar una identificación fija, que permita dar puntos de partida precisos para realizar los mencionados levantamientos. El recorrido y trabajos de monumentación descrito se realizará en acompañamiento de un personal de campo de la zona, de acuerdo al siguiente detalle:

- Excavación de zanjas para puntos geodésicos de orden "C" sin certificar.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Mezclado y vaciado de concreto ciclópeo para puntos geodésicos de orden “C” y su acabado final.
- Excavación de zanjas para hito de concreto para vértices de polígono.
- Mezclado y vaciado de concreto e instalación de varilla corrugada con guía en X y su acabado final.
- Carga y descarga de materiales de construcción en las zonas de trabajo.
- Otras acciones que el Ingeniero a cargo disponga, acorde al servicio.

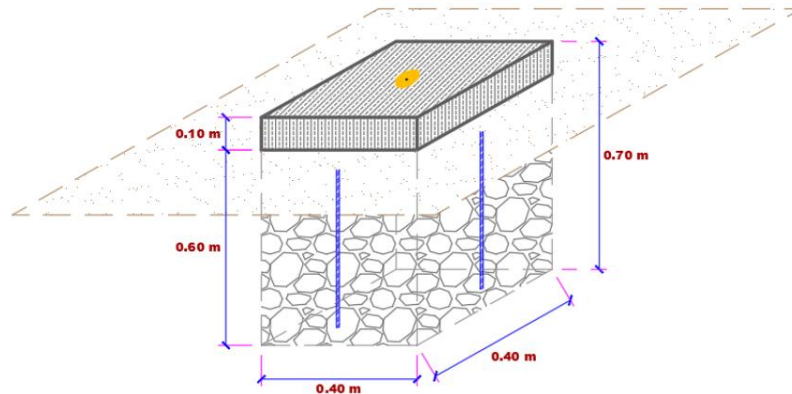


Imagen referencial de Hitos de Concreto

II. A continuación, se describe la secuencia de trabajos que se realizarán, durante el periodo de la comisión de servicio:

FECHA	ACTIVIDAD	DIA N°
28/05/2026	Coordinaciones previas para el Ingreso al Aeropuerto	1
29/05/2026	Reconocimiento de las áreas de trabajo Excavación y monumentación de un punto geodésico de orden “C” para densificación y de un punto geodésico auxiliar de orden “C”, dentro del área de la zona sur (sector 2), destinado a brindar accesibilidad y distribuciones de más puntos auxiliares dentro del área, para dar precisión a las mediciones del levantamiento geodésico topográfico.	2
30/05/2026	Registro de datos GNSS correspondiente a un punto geodésico de orden “C” para densificación y a un punto geodésico auxiliar de orden “C”, dentro del área de la zona sur (sector 2). Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito de este Sector. Excavación y monumentación de vértices de poligonal, necesarios para realizar el levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	3
31/05/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Excavación y monumentación de vértices de poligonal, necesarios para realizar el levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

01/06/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Excavación y monumentación de vértices de poligonal, necesarios para realizar el levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	5
02/06/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Excavación y monumentación de vértices de poligonal, necesarios para realizar el levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	6
03/06/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Excavación y monumentación de vértices de poligonal, necesarios para realizar el levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	7
04/06/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Excavación y monumentación de vértices de poligonal, necesarios para realizar el levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	8
05/06/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector.	9
06/06/2026	Se registrarán los datos GNSS en modo PPK de todos los vértices del predio, ubicados en el ámbito del Sector 02. Levantamiento topográfico con Estación Total de los vértices correspondientes a las viviendas construidas de difícil acceso para GNSS, igualmente localizadas en este Sector. Embalaje de los todos equipos y equipaje para su transporte.	10

IMÁGENES DE APOYO

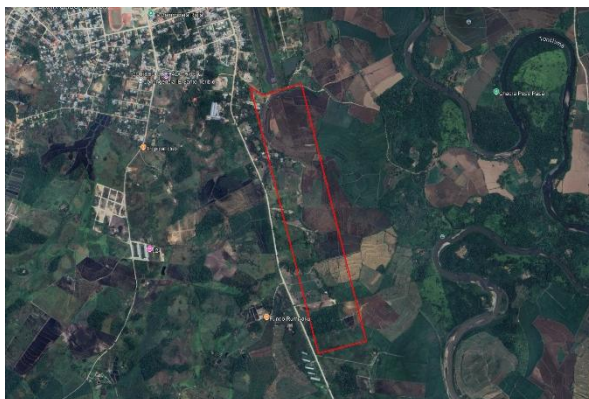


Ilustración 1 *Ámbito de la Zona Sur (Sector 2) – Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Rioja*
Área de Trabajo del Levantamiento Geodésico Topográfico

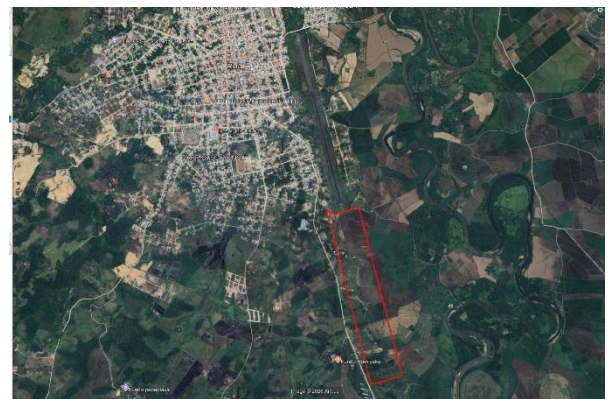


Ilustración 2 *Vista del ámbito de la Zona Sur (Sector 2) del Proyecto de Ampliación del Aeropuerto de Rioja, dentro del entorno de la Ciudad de Rioja*



- III. El contratista deberá contar con disponibilidad de equipos y la logística necesaria durante la duración del servicio.
- IV. Presentar el Registro fotográfico y el acta de colocación de todos los hitos.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente todas las actividades y queda expresamente prohibida la transferencia total o parcial de las obligaciones del servicio a terceros.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> a) El procedimiento constructivo de la elaboración de los hitos de concreto armado. b) Panel fotográfico del proceso constructivo de la elaboración de los hitos mínimo 30 fotos. c) CD o USB que contenga en digital de lo indicado en los ítems anteriores (Nativo y PDF). d) <i>Toda la información presentada por el proveedor deberá estar suscrita por ingeniero civil colegiado y habilitado (debe adjuntar el certificado de habilitación vigente).</i> 	Hasta quince (15) días calendario a partir del 28 de mayo de 2026, de acuerdo al cronograma establecido.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

✓ ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Correo electrónico de notificación de la entrega de información (según numeral 12 de los TDR).
6. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
7. Formato CCI.



✓ **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **informe de actividades**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02_parte1
- ARCHIVO 02_parte2 y así sucesivamente

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02_anexos**.

6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4 Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá garantizar el uso de EPP del personal que intervendrá en el desarrollo del servicio asimismo deberán contar con los seguros mínimos requeridos como el SCTR.

El contratista deberá presentar para el inicio del servicio, la póliza SCTR en pensión y salud y vida ley por el total de trabajadores asignados por el contratista para la ejecución de la prestación. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta **quince (15) días calendario**, contados a partir del 28 de mayo del 2026, y debe contemplar el cronograma establecido en el presente TDR.

9.2. Lugar de prestación

La prestación del servicio del proveedor será en la provincia de Rioja, departamento de San Martín.



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave:

Responsable del Servicio

- Título profesional en Ingeniería Geográfica o Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Arquitectura.
- Colegiado y habilitado (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

Acreditación: el perfil del personal clave se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del personal clave.

c) Experiencia del personal clave

○ Responsable del servicio

Experiencia mínima de dos (02) años en el ejercicio de su profesión en el sector público y/o privado, realizando servicios en levantamiento topográfico y/o estudios topográficos y/o replanteos y/o controles topográficos y/o delimitación y demarcación.

Acreditación: la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Cada miembro que conforma el personal clave deberá contar con seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30 000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *levantamientos topográficos, geodésicos o monumentación de hitos.*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) constancias de prestación, contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad;



o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Contar con los equipos y herramientas necesarias para efectuar el servicio:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	
1. Estación Total (*)	01 unidad
2. Receptor GPS base Geodésico (*)	01 unidad
3. Receptor GPS Rover(*)	01 unidad
<ul style="list-style-type: none"> • El MTC verificará en campo la utilización de los equipos presentados en la propuesta técnico-económica. • En caso de requerirse el cambio de los equipos, esto será comunicado al MTC en un plazo de hasta 5 días calendarios después de la notificación de la Orden de Servicio y deberán ser equipos con prestaciones semejantes o superiores a los presentados en la propuesta técnico-económica. 	

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato (declaración jurada).

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

El CONTRATISTA debe contar con póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros por los daños que puedan surgir durante sus operaciones (con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios, dispondrá lo siguiente:

- La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al contratista la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO. DE PAGOS	DETALLE DE PAGO
Único pago	El 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago
- Orden de servicios
- Términos de Referencia
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe por parte de la Coordinación General de Aeropuertos, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de encontrarse en la verificación de campo equipos (Equipamiento Estratégico) diferentes a los presentados en la propuesta técnico-económica.	Sera de 2 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
2	No uso de EPPs del personal clave y operativo en campo.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.
3	Ausencia del supervisor en campo durante la ejecución de los trabajos.	Sera de 1.5 % del monto contratado, por ocurrencia	Según informe o acta de incumplimiento del personal designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIA

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El contratista debe realizar los trabajos y evaluación en base a: Normas Técnicas y Metrológicas en Topografía.

28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

29. ANEXOS

Se adjunta Anexos.